



*Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Decisión de Familia*

Magistrada Ponente: Nubia Angela Burgos Diaz

Bogotá D.C., diez de octubre de dos mil veintitrés

Recurso Apelación Sentencia. Proceso Unión Marital de Hecho de Yolanda Hernández Carrillo en contra de Herederos de Humberto Agudelo. Radicación 11001-31-10-022-2019-00805-01.

1. ASUNTO

Se decide el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada contra el auto proferido el 2 de junio de 2023.

2. ANTECEDENTES PROCESALES

En auto de fecha 2 de junio de 2023 esta funcionaria declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por los herederos determinados del causante Humberto Agudelo contra la sentencia proferida el 11 de noviembre de 2022 por el Juez Veintidós de Familia de Bogotá.

Inconforme con la decisión la apoderada de herederos determinados, la recurrió exponiendo como fundamentos que, oportunamente, el 27 de marzo de 2023 había radicado la sustentación del recurso, razón por la cual solicita la revocatoria de la providencia y que, en su lugar, se tenga por sustentado el recurso.

3. CONSIDERACIONES

Mediante auto del 22 de marzo de 2023 se corrió traslado a la parte demandada para que sustentara por escrito los reparos que, de manera concreta, formuló contra la decisión de primera instancia, la decisión fue notificada por estado No. 050 del 23 de marzo de 2023 y el 31 del mismo mes y año, ingresó el expediente al despacho únicamente con memorial de la demandante -no apelante- razón por la cual, siguiendo las directrices del artículo 12 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se declaró desierto el recurso.

Posteriormente, interpuso recurso de reposición anexando prueba de que el 27 de marzo de 2023¹ a las 12:21, remitió la sustentación del recurso de apelación a la dirección de correo electrónico secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co y al apoderado de la otra parte victor_manuel_hernandez_grajales@hotmail.com

Así mismo, obra informe secretarial indicando que “por error involuntario de la escribiente BIBIANA MARCELA CASTELLANOS URIBE, encargada de administrar el correo electrónico de esta dependencia, no fue tramitado en su oportunidad el memorial remitido el 27 de marzo de 2023, por la doctora CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA, sustentando en término el recurso, dando lugar a que se declarara desierto por auto del 2 de junio de los corrientes, decisión que fue recurrida en reposición por la apoderada judicial, para lo pertinente. (se anexa informe rendido por la escribiente BIBIANA MARCELA CASTELLANOS URIBE)”²

¹ [29Recursoreposiciondraclaudiamoreno.pdf](#)

² [32Informeentrada.pdf](#)

Lo anterior, da cuenta que en efecto la apelante cumplió legal y oportunamente con la carga impuesta, de modo que se repondrá el auto que declaró desierto el recurso y en su lugar se tendrá por sustentado el recurso en término. En consecuencia, en firme la presente decisión deberá ingresar inmediatamente el proceso al despacho para emitir sentencia de segunda instancia en el turno que le corresponde.

Sin otra consideración, se

4. RESUELVE

PRIMERO: REPONER el auto de fecha 2 de junio de 2023 en el que se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por los herederos determinados del causante Humberto Agudelo contra la sentencia proferida el 11 de noviembre de 2022 por el Juez Veintidós de Familia de Bogotá, por las razones expuestas en esta providencia. En su lugar, **se tendrá como sustentado en término** el recurso

SEGUNDO: EN firme la decisión ingrese inmediatamente el proceso para emitir sentencia de segunda instancia, en el turno correspondiente.

Notifíquese,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada

Firmado Por:

Nubia Angela Burgos Díaz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58e4bab9017266986fd5c75dcc5fa4204ea71821f74abc04f8193d0afae816b0**

Documento generado en 10/10/2023 05:39:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>